



## *Resolución de Presidencia del Directorio*

**N° 007-2010-APN/PD**

Callao, 08 de abril de 2010

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, la Autoridad Portuaria Nacional (APN) es un Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 126 del Reglamento de la LSPN, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2004-MTC (en adelante, "RLSPN"), establece que la Gerencia General de la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, "APN") es el órgano encargado de la administración de la institución y de la implementación de las políticas del Directorio;

Que, asimismo, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, "ROF") de la APN, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, señala que la Gerencia General es el órgano de Dirección dependiente del Directorio, encargado de conducir las actividades de competencia de la APN, de su administración y de la implementación de las políticas aprobadas por el Directorio;

Que, a su vez, el artículo 7 del ROF de la APN prescribe como una de las atribuciones y funciones del Directorio de la APN, órgano colegiado y máximo de la APN, la de designar y remover al Gerente General;

Que, en esa línea, el Directorio de la APN también designa a la persona que suplirá al Gerente General cuando este último deba ausentarse de su cargo de manera temporal;

Que, el artículo 8 del ROF de la APN señala que el Presidente del Directorio ejerce la representación oficial de la APN, suscribe en representación del Directorio las Resoluciones que se emitan y tiene, entre sus atribuciones y funciones, la de adoptar medidas de emergencia sobre asuntos que corresponda al Directorio, en el caso que no sea posible reunir a dicho órgano para sesionar válidamente, dando a conocer las medidas adoptadas en la sesión más próxima;

Que, según lo prescrito en el artículo 73 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de vacancia o ausencia justificada de



los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente por quien designe la autoridad competente para el nombramiento de aquellos. Asimismo, se indica que el suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

De conformidad con lo establecido en el ROF de la APN y en la Ley N° 27444:

**SE RESUELVE:**

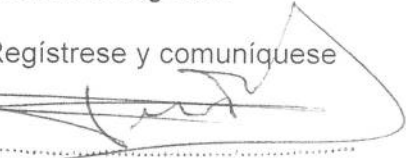
**Artículo 1.-** Encargar al Ing. Eusebio Vega Bueza, Director de Planeamiento y Estudios Económicos de la Autoridad Portuaria Nacional, el ejercicio de las funciones que corresponden al Gerente General de la Autoridad Portuaria Nacional, del 08 al 09 de abril de 2010, inclusive.

**Artículo 2.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Direcciones y Unidades que conforman la Autoridad Portuaria Nacional, a efectos que tomen conocimiento de lo dispuesto en ella.

**Artículo 3.-** El Presidente del Directorio dará cuenta al Directorio de lo contenido en la presente Resolución en la siguiente sesión de dicho colegiado.

Regístrese y comuníquese



  
Valm. (r) Frank Boyle Alvarado  
Presidente del Directorio  
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

